

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

CUSTODIA No. 1100131100032022 00095

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto de fecha 08 de abril del año en curso, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., **DISPONE:**

RECHAZAR la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, Y FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA iniciada a través de apoderado judicial por OSCAR LEONARDO MENDEZ PRADA en favor del menor de edad THOMAS LEONARDO MÉNDEZ MONDRAGÓN y contra YESSICA PAOLA MONDRAGÓN GUTIÉRREZ. Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 43 HOY 22 DE JULIO DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e786ab637e36f96dedfab2b0cf42cf07ec8fd44bc11734012d6a686c00ff608**

Documento generado en 21/07/2022 12:47:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>